



## Resolución de Administración N° 789 -2015-OEFA/OA

Lima, 30 DIC. 2015

### VISTO:

El Memorándum N° 2570-2015-OEFA/DE, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Cesar Reátegui Valle, por la Comisión de Servicio en el departamento de Huánuco, realizada del 02 al 07 de octubre de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 2570-2015-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Cesar Reátegui Valle (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio atendida con la Planilla de Viáticos N° 5320-2015-OEFA, realizada del 02 al 07 de octubre de 2015, en atención al Monitoreo Ambiental no participativo de calidad de agua y sedimento del río Macuya, distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, sin embargo debido a que los gastos para la contratación del servicio de alquiler de camioneta no fueron considerados en el requerimiento de viáticos, el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3315-2015-OEFA/OPP-CCP del 23 de diciembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Cesar Reátegui Valle**, por el importe de **S/. 1,350.00 (Un mil Trescientos cincuenta con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Huánuco, realizada del 02 al 07 de octubre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, 36 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

**2.3.2.7.11.99**

**Servicios Diversos**

**S/. 1,350.00**

**Regístrese y Comuníquese**

  
PAMELA WETTE RAMÍREZ VELÁSQUEZ  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

